



EL CONGRESO NACIONAL

En ejercicio de las facultades establecidas en el artículo 86 de la Constitución Política de la República,

RESUELVE

Aprobar El Protocolo Adicional que Modifica el Artículo 3 del Convenio para la Conservación y Manejo de la Vicuña, firmado en La Paz, Bolivia, a los ocho días del mes de diciembre, de mil novecientos ochenta y nueve.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Congreso Nacional del Ecuador, a los veinte y siete días del mes de enero de mil novecientos noventa y ocho.



Dr. HEINZ MOELLER FREILE
PRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL



Dr. J. FABRIZIO BRITO MORAN
SECRETARIO GENERAL DEL CONGRESO NACIONAL